

LEY N° 2132

Sancionada: 27/11/1986

Promulgada: 09/12/1986 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 18/12/1986 - Nú: 2417

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Constrúyase en la localidad de Choele Choel, un edificio para funcionamiento de la Biblioteca "Nicolás Avellaneda", cxonforme los estudios y proyectos que se aprueben en los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Educación.

Artículo 2°.- En la primer Ley de Presupuesto, se deberán prever las partidas correspondientes que permitan iniciar la obra en el Año 1987.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.